

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2.013.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Francisco Gragera Ruiz, para el pago de gratificaciones a los monitores deportivos y encargado del mantenimiento del pabellón correspondiente al mes de febrero, por importe de 1.335,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ LUIS GÓMEZ GAJÓN, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en parcela nº 271 del polígono nº 12 de este Término Municipal (adjunta fotografías y plano) no tiene actualmente uso definido, no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y vistos los informes técnico y jurídico emitidos al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos, previa liquidación de los impuestos locales correspondientes a dicho inmueble.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ REQUEJO, de inclusión de vivienda de su propiedad sita en Ctra. de Almendralejo, nº 11 – 2º A en el padrón de basuras de viviendas desocupadas, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y comprobado que existen inscripciones padronales en el mismo, acordó denegar lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ LUIS DIAZ GUTIÉRREZ, de anulación de la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente al Expte. de obras nº 180/2.009, por no haberse ejecutado, examinado su contenido y comprobado que las obras no se han ejecutado, la Junta Local de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, anulando la liquidación y la correspondiente licencia de obras.

Vista la solicitud presentada por D^a LAURA LÓPEZ HERMOSO, de devolución de la fianza depositada por apertura de zanja en vía pública para ejecución de obras en C/ Villafranca, nº 8 (Expte. nº 111/2.008), examinado su contenido y el informe emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la reparación de la zanja no está bien ejecutada, la Junta Local, acuerda denegar la devolución.

Vista la solicitud presentada por D. FERNANDO MAQUEDA PARRA, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por ser minusválido con calificación igual o superior al 33 %, a tenor de lo establecido en la nueva Ley 51/2.002 que modifica la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 4.e, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula T-7737-AW a partir de este ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO JAVIER MERCHÁN BUENAVIDA, de instalación de señal de “Prohibido estacionar” en el terreno sito en fachada del establecimiento “Neumáticos Javier” en Ctra. EX – 105, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta Local de Gobierno acuerda denegar la instalación de la señal solicitada.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. MANUEL PÉREZ BAQUERO para “Construcción de nave sin uso” en C/ Salamanca, s/n. (Expte. 25/2.013), según el proyecto técnico presentado.
- A ALONSO ALVAREZ CIRÉS para “Reparación de tuberías de saneamiento por entrape” en Avda. de la Paz, nº 7 (edificio SPAR). (Expte. 28/2.013).
- A D. ISMAEL NAVARRO BUENAVIDA para “Cerramiento a 140 ml con malla metálica no cinético, sin alambre de espinos para protección de instalaciones, y colocación de cancela” en parcela nº 67 del polígono nº 15 de este Término (Expte. 24/2.013), ateniéndose a indicaciones del informe técnico que se acompaña a la licencia.

- A S.C.L. SAN ISIDRO para “Cerramiento no cinético con malla metálica sin alambre de espinos para protección de instalaciones (aprox. 1.300 ml). (Expte. 22/2.013), ateniéndose a indicaciones del informe técnico que se acompaña a la licencia.

Visto el escrito presentado por D. JOSÉ MANUEL COLCHÓN RODRIGUEZ, solicitando la anulación y archivo de la solicitud de licencia de obras con nº de expte. 49/2009, al no estar interesado en su ejecución, examinado su contenido y comprobado que no se ha ejecutado la misma, la Junta Local de Gobierno, acuerda conceder su anulación.

V.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud presentada por D^a EULALIA RODRIGUEZ MORENO, de prórroga de la vigencia de la licencia de segregación concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 14/11/2.012, al haber transcurrido más de tres meses desde su concesión sin haber otorgado la correspondiente escritura, examinado su contenido, la Junta Local de Gobierno acuerda conceder una prórroga de tres meses a la licencia de segregación concedida y registrada en este Ayuntamiento con el número de salida 2.950/2.012, para la finca sita en suelo urbano con fachada a C/ Salamanca de 360,68 m², en los mismos términos que se concedió.

Vista la solicitud presentada por D. FERNANDO GUERRERO TRIGO, de innecesidad de licencia de segregación para finca sita en C/ Felipe Trigo, de 796 m², registrada con 3.969,00 m², para realizar Acta de Notoriedad de Defecto de Cabaña de dicha finca, examinado su contenido y comprobados los extremos de la misma, la Junta Local de Gobierno acuerda la innecesidad de la licencia de segregación para la finca descrita.

Vista la solicitud de Licencia de segregación presentada por D. FRANCISCO VILAFRUELA RODRIGUEZ, para segregar finca sita en Suelo Urbano, con fachada a Ctra. de Villalba, de 841,00 m² de superficie, resultando dos fincas: la finca resultante nº 1 de 426,00 m² y la finca resultante nº 2 de 415,00 m², ambas con fachada a Ctra. de Villalba, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local acuerda conceder la licencia solicitada en los términos especificados en el informe técnico que se acompaña a la licencia, condicionada, de conformidad a lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2.001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley y sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

VI.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. ANDRÉS ASENSIO MÁRQUEZ, en C/ Chimenea, s/n, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave con techo” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.011 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obras.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. RICARDO PRIETO INDIAS, en parcela nº 350 del polígono nº 13, paraje “El Coto”, actos de edificación consistentes en “Construcción de chalet más cerramiento de alambrada” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.011 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obras.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VII.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa a la Junta de Gobierno, de Trámite de Audiencia concedido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Medio Ambiente, en el procedimiento de Autorización Ambiental Integrada (AAI) del proyecto de implantación de una refinería de petróleo, promovido por Refinería Balboa, S.A. en el término municipal de Los Santos de Maimona, así como del Trámite de Audiencia concedido en la tramitación de la Autorización Ambiental Unificada (AAU) de una explotación avícola solicitada por MERCON, S.C., dándose en ambos casos la Junta Local de Gobierno por enterada y exponiéndose al público por si hubiese interesados.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.